

## Narrativas de orden, testimonios de ley, imágenes de justicia, y el silencio de las sirenas

*Claudio Martyniuk*

*La razón define el orden.* En el *Gorgias*, el Sócrates de Platón dice: “De hecho, Calicles, la opinión de los sabios es que la cooperación, el amor, el orden, la disciplina y la justicia unen el cielo y la tierra, a los dioses y los hombres. Por esta razón, amigo mío, conciben que el universo es un todo ordenado, en vez de un desordenado embrollo o un indisciplinado caos. Me parece que, pese a toda tu experiencia en este campo, estás pasando por alto este punto. No has prestado atención al gran poder que la igualdad geométrica tiene entre los dioses y los hombres, y esa desatención a la geometría te ha llevado a creer que uno debe intentar procurarse una parte desproporcionada en el reparto de las cosas”. Así se funda la visión de que más allá de las leyes convencionales hay un orden, ley natural. Calicles dice: “Sin embargo, basta con mirar a la naturaleza para encontrar la evidencia de que es justo que los que más valen tengan más que los que valen menos, y que el mejor capacitado supere a quien lo está menos”. Sócrates rechaza que esa superioridad se base en la fuerza física: la verdad, los argumentos, la razón prevalecen. Calicles, observador del poder desde la persuasión y la fuerza, había olvidado la geometría, el conocimiento, la episteme que funda el derecho legítimo. La operación platónica diferencia fuerza de razón, creencia de certezas. Platón afirma que hay una ley natural: lo naturalmente justo es la *idea* de justicia. Sócrates, combatiendo la tesis de Gorgias que afirma que lo audible sólo se puede comprender oyéndolo y lo visible viéndolo, inventa el concepto, la proposición que pone el acento en la universalidad de determinado fenómeno, superando la perceptiva que se agita en el reconocimiento de los rasgos sensibles. La definición adquiere, de este modo, un uso sistemático. Un

alma o una ciudad son justas si están bien ordenadas. Sigue de esto Platón que sólo el filósofo puede ser verdaderamente justo, alcanzar el orden natural de las virtudes; el sabio asignaría a cada cual lo que merece de acuerdo con su virtud y, por ello, asignaría cosas desiguales a gente desigual. La política y el derecho, desde la filosofía platónica hallarían fundamentos en el conocimiento.

La escritura comienza a ser la tecnología que permite profundizar el cultivo de la razón, la prosecución de la crítica, la búsqueda sin fin de la verdad. La razón se despersonaliza. *No de mí es lo que oyen sino de la razón*, dice un fragmento de Heráclito. Y se edifica un abordaje que traza las diferencias para concebir las discusiones sobre el derecho natural. Esta categoría presupone la noción de naturaleza, que los griegos formulan como distinción respecto al arte –conocimiento que guía la fabricación de artefactos– y respecto al “nomos” –ley, costumbre, convención, acuerdo, opinión autorizada. Así surge la cuestión de si el derecho de una sociedad deriva su validez del acuerdo entre sus miembros o hay una justicia no derivada de ninguna disposición humana, reconocida *por naturaleza*.

*Fenomenología del estilo romano.* Una especialización contingente se mantuvo y se expandió, solapada con la fundación griega del espacio público sobre una arquitectura constitucional basada en la asamblea y la igualdad política de los ciudadanos. Fueron los romanos quienes capturaron hasta las minucias de la vida desnuda en un dispositivo disciplinario, en una configuración de protocolos y procedimientos, en una malla de conceptualizaciones, objeto a su vez de un conocimiento peculiar, el jurídico, analítica de la normalización, dogma regulador, pedagogía burocrática. Hasta la interioridad, cultivada por los griegos, es tomada. Atenas de la filosofía, al saber crítico y poético, a la teoría; Roma del derecho, *ius* sin equivalente griego, metafísica del disciplinamiento robado a la esfera religiosa; técnica burocrática especializada, árida, escindida de la política; frondosa imaginación ritualista, ceremonial que reencanta a la cotidianidad, epidemia prescriptiva; espacio de configuración de juristas que rebasan la jurisprudencia pontificia y nobiliaria, descontextualizan ese saber y monopolizan una práctica con vocación de ordenar, detener el devenir.

Ante la tensión entre *nomos* y *chronos*, regla y tiempo concebido como negatividad, la concepción platónica de la norma como develamiento del ser no captura la eficacia simbólica del ritualismo prescriptivista. Sacramentos, fórmulas por formular, juramentos gestionados por una técnica discrecional, manipulación de un presunto espíritu del pueblo.

El lazo romano entre la hegemonía política y el saber jurídico, que desplaza la producción de *ius* primero, entre los siglos -IV y -III, del sacerdote al noble sapiente, y luego a los pretores. Apio Claudio Ciego (Apus Caludius Caecus), jefe de los legisladores de las XII Tablas, censor (-312) y cónsul (-307 y -296), quizá haya sido el primero en componer en prosa latina, inaugurando un género literario, un estilo que ya en el siglo II se asienta. Apio habría trabajado sobre fórmulas procesales hasta entonces de patrimonio exclusivo del colegio pontificio y sustraído el texto para consignárselo al pueblo. La resistencia pontificia tendió a anular el esfuerzo de Apio y darle al pueblo el calendario, para que pudiera aprender el carácter de cada día. Pero la racionalidad aristocrática del saber jurídico ya comenzaba a tornarse férrea. El privilegio, la autoridad de los juristas reconocida por Augusto, asentó la confianza en el saber propio.

Una prosa rítmica, con cadencias no métricas y secuencias para promover y facilitar la memorización y la recitación desarrollan el estilo de un género literario, una técnica de escritura, de análisis y comentario, que desde sus comienzos parece imaginar su continuidad como novela en cadena, reacia y, a la vez, y resignada a la novedad que la sacude hasta recuperar su inquieta estabilidad. El pasaje de la oralidad a la escritura implicó la literalización del *ius*, y la escritura ha sido el espacio de una relación más compleja entre casos y respuestas, estabilizando respuestas, estilizando la prosa, sentando las bases de la educación, la socialización en el paradigma jurídico. El dogma propio del ritual, con escritura se hizo digesto, tratado, manual. La opaca forma de olvido que introduce la escritura jurídica, el obvio desconocimiento contrarrestado por la presunción de conocido, es una dimensión empequeñecida por el trastrocamiento que provoca el escrito en los modos de argumentar y persuadir. Y con ella se forjan archivos y bibliotecas, muestras de vigor del pasado jurídico sobre un presente que es ordenado desde aquel atrás superviviente. El trabajado,

amanerado y árido disciplinamiento estilístico, marcado por una sintaxis impersonal y una fe tan ingenua como operativa en sistemáticas naturalizadas, construye un nuevo universo de estudiosos, en parte solapados con los estudiosos de la Torá, escépticos a la revelación. Aquella débil fuerza mesiánica se representa en la lucha por el derecho, en la lucha por la justicia, en los líbelos del juego adversativo por excelencia y en las teorías, catálogos, clasificaciones, relaciones referidas a la vida y al mundo desnudos, en las imposiciones de sentidos deónticos a las experiencias posibles y en los sortilegios, esquemas formales, ritualismos secularizados. Presupuesto cuasitrascendental, imposición que acota el azar e informa y controla la emotividad, la vida privada y la experiencia pública, el derecho cobra espesor, se hace denso a partir de la escritura. Ella sostiene una episteme, una configuración de saber articulada a un dispositivo disciplinario, que fuerza la justeza.

Estructuración formal de la vida social. Y funda un estilo de neutralidad, perfume y miasma, traje y piel del jurista. Pero a pesar de los esfuerzos de “naturalización” del ius, sobre la premisa de que la naturaleza contiene regularidades capaces de guiar a los seres humanos, es difícil despejar el estatuto de ente puesto en el mundo a través del arte y la técnica humana. Racionalismo aplicado, precedió y contribuyó a modelar la nación de ley científica, luego del siglo de los juristas, en el cual la recuperación del derecho romano amplió la estilística y el campo institucional de los juristas, que ingresaron a las universidades que ellos mismos contribuyeron a modelar. Exceso de derecho y exceso de ideas que lo conforman, sombras sin destellos, aunque cada tanto se filtre una tenue luz de las jaulas de normas que recuerdan la contingencia y finitud del disciplinamiento moderno, que persigue el tiempo desde ese atrás romano, ese repertorio tan rebasado y ya difícil de reconocer.

*La ley conforma otro orden.* Como también lo hiciera Joseph Needham, en “Las matemáticas y las ciencias en China y en Occidente” y en general, en toda su obra historiográfica, Jacob Taubes, en “Cuatro eras de la razón” —incluido en la compilación *Del culto a la cultura*—, afirma que el fin de la Edad Media se caracteriza por el conflicto entre el concepto

teológico y el jurídico de razón, ya que el concepto teológico de razón concibe a la razón humana como derivación de una razón divina, revelada en las Escrituras, lo cual mostraría que el intelecto humano es tan *creado* como la naturaleza. Creación que permitiría conocer lo creado, y razón teológica que presupone y legitima el orden jerárquico medieval, que utiliza la analogía para argumentar. Por el contrario, el concepto jurídico de razón nació —según esta aseverativa reconstrucción— en oposición al orden teológico-jerárquico del universo. El desenvolvimiento de la jurisprudencia occidental se realizó en lucha contra la teología, lo cual permitió que la jurisprudencia se separara de las facultades teológicas. Los siglos XII y XIII, en los cuales en Italia y Alemania se redescubre el *Corpus Juris Justiniano*, se bosqueja, se quiebran los presupuestos arcaicos de la razón. El quiebre producido llevó a que Ernst Kantorowicz caracterizara al período comprendido entre 1150 y 1250 como *siglo jurídico*. Taubes considera que la ciencia del derecho es la primera ciencia *secular* occidental. El culto a la justicia comenzó a ser propagado por una élite antagónica a la teología. En ese contexto se desarrolló el concepto de *necesidad inmanente*, que marcaría el fin de las normas teológicas basadas en la idea de creación providencial. El orden, según esta perspectiva, se libera del concepto de creación, orientando a fines de la Edad Media la actividad humana en contextos sociales y naturales. En vez de la *providencia divina*, la *necessitas rerum* se concibe como aquello que fundamenta el orden de las cosas y la relación entre ellas. La emancipación de la razón de sus presupuestos teológicos, a partir del concepto jurídico de razón, se observa todavía en las obras de Spinoza, Leibniz y Newton, en las cuales persiste el concepto de razón como necesidad inmanente. Originadas en el estilo de búsqueda de sentidos en un cuerpo sistemático de textos, que conecta las leyes con la causalidad, las relaciones formales de causalidad se convierten en la clave de abordaje de la naturaleza. Las leyes de la naturaleza pasan a ser obra de la ciencia, pero antes se necesitó ese nuevo concepto de ley, asociado a la necesidad interna. (Como lo señala Needham, China careció de esa idea de ley, y esa habría sido una de las razones por las cuales la ciencia moderna surgió en Occidente y no en Oriente.) Pero el orden inmanente del mundo de la filosofía y de la

ciencia moderna fue aún un orden moral, un orden justo, y los juristas mantuvieron imágenes sagradas, por lo cual la autoridad de la ley se seculariza todavía no de un modo radical. La Ilustración y también la *crisis de la razón* descubren a la razón, que se ahonda en su autorreflexividad, como portadora de residuos teológicos que deben ser abandonados.

La voluntad de poder, juzgando, matematizando, dominando, transformando, la investigación autónoma desplaza la exégesis de la Escritura. La ciencia moderna produce un giro, alejándose de la tarea de guardar las leyes divinas, buscando descifrar la legalidad a partir de lo invariable. La secta de los pitagóricos y platónicos triunfó en la modernidad, cuando el pensamiento de la ciencia se hace matemático, concibiendo al libro de la naturaleza como escrito en esos caracteres. La ley del estado, la ley de la naturaleza, conformadas en el mismo contexto histórico. En la secularización, aun cuando las categorías políticas mantengan rastros de su pasado teológico, el fundamento último se ausenta. La filosofía política moderna contribuyó al desarrollo de la ciencia de la naturaleza, al escindir actos de voluntad de actos de conocimiento, mandatos de verdades. La racionalidad científica, a su vez, se extendió al campo del derecho positivo: un orden con pretensiones de racionalidad. Desencanto por el avance de la inteligibilidad de la naturaleza, por la pérdida de sentido que hará que los fines se nihilicen.

*Performatividad del experimento, exceso de lo social.* La división entre palabras por un lado y mundo mudo por otro, sociedad construida y naturaleza trascendente, es desbordada. La naturaleza es construida en el laboratorio y la sociedad muestra su trascendencia a los sujetos. Bruno Latour, en *Nunca fuimos modernos. Ensayo de antropología simétrica* señala que en la constitución de lo moderno se garantiza que aunque nosotros construyamos la naturaleza, es como si no la construyéramos —la tecnología experimental se vale de testimonios, pero no hablan los fenómenos—; además, se garantiza que aunque no construyamos la sociedad, es como si la construyéramos —mediante los artificios estado y derecho—; y, por fin, se garantiza que la naturaleza y la sociedad deben ser distintas; el trabajo de purificación debe permanecer distinto del trabajo de mediación —ambi-

to de saber y dimensión de las pretensiones de validez. Las ficciones, la capacidad realizativa del *como si* es, entonces, mostrada por Latour, quien plantea la pertinencia de partir de la no separabilidad de la producción común de las sociedades y las naturalezas, reconociendo facetas híbridas de trascendencia e inmanencia en ambos registros. Pero esta visión, que parece concluir en un convencionalismo problemático, puede orientarse a un reconstructivismo que esclarezca los enredados perfiles filosóficos de los términos “sociedad” y “naturaleza”.

El realismo científico aspira a representar todas las cuestiones como si fueran cuestiones empíricas, y todas las justificaciones como si fueran de un mismo tipo, como justificaciones empíricas, forzando una única representación que en ningún sentido es un fenómeno unificado. Dado que una forma de vida en su totalidad no puede ni justificarse ni ponerse en cuestión, los criterios de validez y de racionalidad resultan internos a una forma de vida. No en un orden ideal que de algún modo se impone, no en una metafísica correctiva, no en un lenguaje ideal, perfecto o verdadero, sino, en definitiva, a través de exploraciones que muestren, en este linaje wittgensteiniano, la relación entre normas, criterios de reconocimiento y prácticas sociales, se pone en escena la justeza de una imagen de Walter Benjamin: *la crítica es una cuestión de distancia*. En la búsqueda constructiva y al infinito de la distancia *correcta*, tras esa estrella, en un mundo de símbolos, un movimiento con afán perspicuo.

*Literatura como testimonio (Franz Kafka)*. Aunque quizás la sociedad de filósofos nunca haya estado vinculada por la igualdad, concibió puentes entre lo real y lo ideal, junto a fuerzas que le darían impulso —eros dirigido a la conquista de lo bello— y remedios para los desórdenes y males de la comunidad —entre ellos, leyes. En el desarraigo, la ley no puede ser nomos, persiste sin raíces en el recuerdo, persiste la idolatría; persiste también la espera.

Por lo demás, la mera existencia de esas leyes aparentes es motivo de sospecha. Existe una tradición que afirma que existen, y que son un misterio confiado a la nobleza, pero no se trata y no puede tra-

tarse de otra cosa que de una tradición sancionada por la edad, porque la esencia de un código secreto consiste en que debe permanecer en el misterio.

K., "Sobre el problema de las leyes", en *Parábolas y paradojas*

Leyes en la madriguera de los partidos kafkeanos, del que sostiene que no existen leyes, que existe sólo la jerarquía que ejerce el poder y que lo que se llama ley son sus decisiones. Ante ese partido nominalista, otro cree que el estudio, la lectura y la interpretación develarán la ley, que aparecerá clara a todos y será seguida.

[P]ero cuando de acuerdo con estas conclusiones concienzudamente controladas y lógicamente ordenadas tratamos de orientarnos de algún modo en el presente o hacia el futuro, todo se torna incierto, y nuestro esfuerzo parece ser sólo un juego intelectual, porque tal vez esas leyes que estamos intentando explicar no existan en absoluto. Hay un pequeño partido que verdaderamente sostiene esta opinión, y que procura demostrar que, si alguna ley hay, sólo puede ser ésta: Todo lo que los Nobles hacen es Ley (...) pero la abrumadora mayoría de nuestro pueblo responde a ello con el hecho de que a la tradición le falta mucho para ser completa y que debe ser investigada más íntegramente...

Kafka, F., "Sobre el problema de las leyes", en *Parábolas y paradojas*

Ante la elevación de la torre de Babel, levantando la fosa de Babel. Sumergirse, hacer de ella una vida, aunque el amanuense repita "preferiría no hacerlo".

Hoy en día esas puertas fueron cambiadas en todas partes, están más elevadas, más lejanas [...] Por consiguiente tal vez resulte bueno, en realidad, hacer como hizo Bucéfalo y sepultarse en el estudio de los libros de derecho (...), leyendo y dando vuelta las páginas de nuestros antiguos libros.

Kafka, F., "Un nuevo abogado", en *Parábolas y paradojas*

Es posible derivar un modelo kafkiano de ley según el cual las palabras de las normas no serían parábolas, ya que ellas resultan inútiles para

la vida cotidiana. Quedarían, de este modo, en la lejanía los principios y directrices, que nunca llegan —y de llegar poco se lograría. Se trata, entonces, no más que de persistir como Sísifo y Prometeo, con el alivio de la posibilidad de desplazar cuestiones por hastío. Cansancio en la espera de una conclusión.

El vórtice de la interpretación se decide no porque se haya encontrado una conclusión, sino porque es muy tarde, porque el intérprete está demasiado cansado, y su vida es sólo humana.

Cacciari, M., *Iconos de la ley*

Pero el estudio se celebra, se experimenta como la débil fuerza mesiánica en la que se juega la cuestión de la redención. El estudio no tiene fin, como tampoco lo tiene el asombro, el estupor y el anhelo.

Por último, su mirada se enturbia y él no sabe si en realidad el mundo oscurece a su alrededor o si sólo sucede que sus ojos lo traicionan. Pero en la oscuridad puede ahora percibir un resplandor que, inextinguible, emana de la puerta de la ley.

Kafka, F., “Ante la ley”, en *Parábolas y paradojas*

Aun los ascetas —o quizás por ser ellos los más insaciables— mantienen el ensueño de un resplandor, ven como necesario lo contingente. Esto último, tragedia de la interpretación, hace del papel, del envoltorio, de la caja de la ley, una obra de arte (podría decirse, equivalente a las *brillo boxes* de Andy Warhol —y el ejemplo une, en la negatividad del nihilismo, arte y derecho).

La imagen de la justicia, estereotipada, es reconocible por su venda. No mira de frente, está privada de potencia epistémica —o se adelantó al giro lingüístico, desplazando el privilegio de la visión. No se deja ver completa, oculta su mirada, nos priva de la visión de la justicia. Impide ser vista, impide ver. Oye, calla. El silencio de la justicia, estatua más que esfinge, la hace una sirena kafkeana. Indiferente, de *apeirion* a Odradek, forma benjamineana que asumen las cosas en el olvido. Es un híbrido. Puede levantar una espada, aunque ya no una *grundnorm*. En el juzgado-

madriguera, mantiene la distancia, evita identificaciones, cultiva la impaciencia en la escritura judicial. La espera precluye y una parte vence. Tal vez por esto no extrañe que junto a la Justicia esté Nike, la diosa de la victoria en el cuadro de Titorelli, el pintor de los retratos de jueces y abogados, que describe Kafka en *El proceso*.

*Dibujos como testimonio (Zoran Music)*. La cadencia del cuerpo en la caída, la gravedad de los miembros en el ahorcamiento, los pantalones bajos y el sexo al aire; el amontonamiento de los cadáveres, la montaña de muertos, esos escombros de carne en los trazos de Zoran Music, el pintor de Gorizia poseído por la gracia de representar cuerpos al desnudo, carnes precarias. Prisionero en Dachau, hizo del dibujo un testimonio. Sus manos no renunciaron a representar y se hicieron cargo de los cuerpos insepultos que llevó en sus ojos, que figuró como cuando el arte nació. Dibujó paisajes en Dachau: bosques, montañas, torres, pilas de cadáveres. En esa caverna, Dachau, como los antepasados en Lascaux, él ha estado figurando la muerte o, mejor, recuperando la fisionomía, esa norma de lo viviente que fue rescatada de la indiferenciación por el arte. Así el dibujo, ese dibujar, traza la aparición, el surgimiento de formas en el vórtice más cruento. La humildad del dibujo ante la humillación se muestra en trazos finalmente de humus. Dibujar en un campo de concentración, como escribir (Ossip Mandelstam escribió sus *Cuadernos de Voronezh* en 1934, al ser deportado por primera vez) o dar clases (en el invierno de 1940/41, con temperaturas de  $-45^{\circ}$  y en medio del hambre, en el campo de concentración soviético de Griazowitz, el pintor Joseph Czapsk brindó a sus compañeros un curso sobre Proust y Delacroix), inverosímiles, insoportables modos de soportar, insoportabilidad cotidiana bajo una suspensión, un paréntesis, una abstracción. ¿Acaso el cuerpo, en un prodigio de la memoria, guarde un patrimonio que sea liberador del tiempo, del peso de una facticidad aplanadora, como si se tratara de un *bios* que resiste los embates del *zoe*? *Hay que ser liso*, notó Robert Antelme. Traspasar al papel y orientar el lápiz presuponen sobrevivir, pero requieren perseverar, practicar, ejercitar la memoria y las manos (aun cuando la unidimensionalidad, abstracción y espectáculo, evasión y entretenimiento, sean ya

soportes de la soportabilidad de un mundo insoportable). Ante la materialidad de los testimonios, ese mundo que se borronea y se hace masa informe, ese burocrático catastro de cadáveres, persiste aunque reseco. Hombreros máquineros, concentracionarios, lisos, que no emplean los términos “cuerpos” o “cadáveres”; se trata de “piezas”. Figuras, maniqués, inhumanidad impedida de regresar al humus –sin inhumación. Music retomó sus imágenes en 1972; llamó a sus cuadernos del campo “No somos los últimos”. Estuvo ante las montañas de cadáveres, ante los encargados de abrir bocas y extraer dientes de oro. Un escribiente le daba papel, o lo tomaba de la enfermería o de la fábrica de piezas metálicas en la que fue puesto a trabajar; escondía los dibujos en un sótano –muchos de ellos fueron quemados por los norteamericanos. Dibujó amontonamientos de cadáveres. Quiso ser preciso. Hay que ver, ejercitar la atención. No pudo dibujarlo todo. “No se puede... ni siquiera un pintor podía describirlo”, dijo sobre el paisaje de aquellos trenes que transportaban personas a los campos cuando abrían sus puertas (en la entrevista incluida en Jean Clair, *La barbarie ordinaria. Music en Dachau*).

*Pinturas como testimonio (Paul Klee)*. En los dibujos de Music, esos seres que no son los últimos están despojados de mirada, son presencias sin rostro. Quizás de ellos haya sido la experiencia que quebrara la iconografía consoladora de la justicia, completitud ciega del travesti *ius*, devenido mujer en las imágenes (*ius*, en la inversión etimológica de Ulpiano deriva de *iustitia*, pero *iustitia*, se coincide, deriva de *ius*). Perdura una cuota de idealidad en la mirada: es un ángel ante la sucesión de presentes convertidos en pasado, ante el pasado que se condensa en las figuras de Music, ante ese pasado que, al no ser el último, eleva cual Babel la montaña de cadáveres. A esas figuras iba, entonces, dirigida la mirada profética de aquel ángel, acaso la representación más adecuada de la justicia desvendada. El exceso de mirada del *Angelus Novus* (1920) de Paul Klee es provocado por esa visión. El ángel de la historia profetiza aquello que Music constatará en sus dibujos de 1944. El solapamiento de las obras produce un fuego nihilista. Walter Benjamin, en la novena de sus “Tesis de la Filosofía de la Historia”, ha narrado la obra de Klee. El cuadro muestra a un

ángel que se estaría alejando de algo sobre lo cual mantiene su mirada clavada. El ángel tiene la boca abierta, las alas tendidas y los ojos desencajados. De cara al pasado, percibe una catástrofe, las ruinas que se acumulan y se arrojan a sus pies. Una tempestad lo arrastra al futuro, al cual da la espalda. Ante las ruinas, el cúmulo de ruinas, la impotencia del ángel de la historia, que no sería otro que el ángel de la justicia. A la tempestad también la llamamos derecho. Arrastra, controla, desecha, mientras el ángel —la justicia, potencia crítica que en la capacidad negativa de reconocer injusticias sostiene su débil esperanza de performatividad— mira atrás. Observa con horror lo irreversible. Los cadáveres se amontonan, están junto a los archivos, sobre los expedientes, en las decisiones, sobre el teatro político y la ritualización judicial, fosilizados en fojas de expedientes. Lo liso se hace cordillera de papel. Ángel, justicia ya al ras de la facticidad, de frente al nihilismo. Ángel que observa a pájaros en busca de sus jaulas, que siente el silencio atroz del canto de las sirenas, ángel de la historia y el nihilismo, de la justicia y el testimonio.